

Villa de Alamo; Tenonclida por esta Ciudad Acuerda^{da} admitida
Dada el día de mañana al nombrado Villatoro. Ancho, por
la Real Cédula pública contribuyente con lo en el momento¹⁰¹
que el C. correspondiente por lo qual debe pagar el valor de este
de al Ayuntamiento de Mexico; y tambien el actual pagonero,
para la Causa de este día, y del nombrado Villatoro
Ancho, el que pide del descompeno de diez duros.
Vine en este Ayuntamiento un memorial de Fr. Luis de
de esta Ciudad en que dice que hallandose con un buena pa-
la fabrica de Alca, y con la superioridad y autoridad
que se requiere para su Dura y Comarca, y Republica
de esta Ciudad le concede su licencia y licencia para
Abrir tiendas y fabricas de Cera y Papel; Tenonclida
por esta Ciudad Acuerda Vela Concede

Reales

Don N
at. a reg
Vidor.

Entre el Sr. D. Juan de Curi, Reg.
La Ciudad con motivo de la vasa de la Caja Acuerda q' por
la Caratena, feles ejecutor y diputado del Comis. del
Impreso de la plaza, aquele se podria conceder la fabrica
y otras cosas de esta y de otras Ciudades de esta Real

Merced

Entre el Sr. D. Juan de Curi, Reg. Procurador Andico Guzman
Vicente de Aguilar un Memorial de Roque Arant
esta Abastecedor de guerra de Pallina en que dice que
hauiera finalizado de su Abasto en el día diez de
diciembre. Esta continuando en el Abasto de esta
heir por que el Publico no experimente falta en
ella; y que esta luego se obliga a hacer nuevo Abasto
por tiempo de tres años y a las mismas condiciones y precio del
tercer quarto cada uno de pallina y a lo y medio cada mal
nuevo que el anterior. Tenonclida por esta Ciudad Acuer-
da admitida esta propuesta, y que se pague el precio por el
mes de Nueva dias y pasado este cuenta para el
mal día y ora para el remate

Abasto de
de Pallina

después al

Vine en este Ayuntamiento un Mem. de la Real Cédula
de esta Ciudad en que se van y razones que se han
de esta Ciudad, el Sr. de la Real Cédula de esta Ciudad
de esta Ciudad, Republica de esta Ciudad la Comarca Republica
para que libranco y sin poner algunos pedros vender de vino
del País del País de esta y de esta Ciudad, cada un año, en
teniendo Acuerda que por la Real Cédula, feles ejecutor, y dipu-
tado de esta y conforme a esta Ciudad de esta, y en
aquella Real Cédula que se pide por Comisario, y en
las ditas que se van en este memorial, para el día de

de esta Ciudad
Comite

La Ciudad Acuerda que se haga saber al Comisario

